

Don Ramon Guzmán de Echazarri
y Don Anthonio Guzmán, Secretarios
por Ciudad y Villas y Tierras en
parvas de esta M. C. y M. L. Pro-
vincia de Alava.

Certificamos que en la Sesión
celebrada por la Junta par-
ticular el ocho de Mayo del
año actual aparece el acuerdo
de constitución de dicha Junta
que comparecida a la lettradi-
ce así:

"El Sr. Sr. Teniente de
Diputado en ejercicio de Diputa-
do general hizo presente que
habia convecado a los señores que
han asistido hasta ahora a la
Junta particular para mani-
festarles que no habiendo te-
nido lugar ni constituida la
Junta general durante el

período de los cuatro días que
la Ordenanza Señala para la
celebración de las Sesiones
ordinarias del mes corriente
por la falta de asistencia
del numerario de Procuradores,
que el Cuaderno fija no obs-
tante las reiteradas avisas ci-
tatorias y llamamientos que
se han dirigido a los mismos
Procuradores y hermandades,
en representación bajo las comi-
siones y responsabilidades
de todo orden como así apare-
ce de los antecedentes de su
variación, previo consejo de los
Señores de esta Junta y de los
Señores Padres de Provincia
a cuya ilustración y celo en
medio de las actuales difíciles
circunstancias se remiso según
como se ha demostrado por
el acta que se acaba de leer, se



renunció por los Señores Pro-
 curadores que en leal y satísfita
 desempeño de sus deberes han
 concurrido a esta Ciudad con
 dicho objeto de celebrar las
 Sesiones ordinarias, la im-
 posibilidad laral de la congre-
 gación de la Junta y la necesi-
 dad natural y consiguiente
 de la continuación de los con-
 gresos, doctrina enteramente con-
 forme con el espíritu del Re-
 no y de las Ordenanzas, con
 las precedentes de épocas análo-
 gas, y con las indicaciones del
 mas recto y acertado criterio,
 por mas que esto fuere en
 extrema penura a' S. E. como
 lo es a' todos los Señores con-
 currentes de quienes el país exi-
 ge un nuevo sacrificio y otra
 abnegación mas de la perso-
 nalidad, hasta que lleguen

juvante días mas tranquilos
y pacíficos, que Dios en su
infinita misericordia pen-
sita para que el País mas
tranquilo, pueda este con-
suecien estrieta á sus Leyes
y ordenanzas tener sus gnabos
y rebenas á rambles para con-
ragrarse al restablecimiento
de la paz, al remedio de las ma-
les y des venturas de la Pro-
vincia á la concubacion de
sus fueros y libertades y á
la renouacion completa de sus
magistrados Comisarios Dipu-
tados Cantallanos y demas fun-
cionarios del andén parol.

Esuchada por los Señores con-
currentes la fundada exposicion
del Exmo Señor Teniente de
Diputado general y conforme
con la misma y con el fuero
y tradicion de la Provincia

se sancionaron y declararon
 unánimemente la imprescindible
 necesidad de la continuaci-
 on de todos los cargos de la
 administracion local como
 unica verdadera y legitima
 representacion de la Junta ge-
 neral acordando en consecuen-
 cia, y sin perjuicio de cualquier
 otra medida que proceda
 y concurriendo en su dia a la
 aprobacion del presupuesto
 del Pais.

Primera Reanudar y seguir las sesio-
 nes de esta Corporacion dando la
 lucion y enunciacion a todos los
 negocios de su competencia que
 se daran pendientes y a cuanto
 asuntos por su índole y caracter
 exijan en bien y provecho de
 la Provincia.

Segunda Que esta resolucion se comuniqu-
 e al Excmo Senor Diputado gene-
 ral y todos los Senores Cami-

Sanios y Diputados de la Junta particular y a los Centaones para su conocimiento y efectos oportunos, con la prevencion a las primicias de que bajo las caminaciones de Ordenanza y la responsabilidad de que en casa le sean efectivas, se presenten inmediatamente al desempeño de sus respectivas Cargos. —

Tercero. Que en el primer momento que el estado del Pais y las circunstancias lo permitieran se encare que se congregue a Juntas y sesiones extraordinarias con arreglo a lo que se acuerda.

Quinto. Que se autoriza al Excmo. Senadoriente Diputado en ejercicio de Diputado general para que imprima y circule a los Procuradores Provinciales y Ayuntamientoos la resolucion adoptada de continuar en el ejercicio de



sus lenguas la Esma Diputaci-
 on y Junta particular para
 la imposibilidad de no haber
 podido ser renovadas con an-
 tegro a suena por la no celebra-
 cion de las Juntas generales des-
 de el dia cuatro al siete ambos
 inclusive del mes actual.

Asi resulta del acta de su
 reunion y para los efectos apor-
 tados expedimos este testimo-
 nio que firmamos en Oritoria
 a nueve de Mayo de mil ochocientos
 setenta y cinco.

Ramon Gurrutxaga
 de Chavarri

Fructoso Garza